

APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO
PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL
DE REDES DE SALUD

LOTA, 30 de Abril del 2010

DECRETO D.S.M. N° 343

VISTOS:

Decreto N° 280 del 15.04.2009, que aprueba convenio programa de rehabilitación integral de redes de salud, Resolución N° 2H/ 01188 del 12.04.2010, que aprueba Convenio complementario Programa de Rehabilitación integral e la Red de Salud, de fecha 22.03 2010 suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Convenio complementario Programa de Rehabilitación Integral de Redes de Salud 2009, de fecha 22.03 2010, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma de \$ 4.671.801- (cuatro millones seiscientos setenta y un mil ochocientos un pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las Metas y actividades señaladas para cada estrategia en el PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL DE REDES DE SALUD

Dado lo anterior, los recursos que se señalan se distribuirán en cada una de las siguientes estrategias:

ESTRATEGIA	RECURSOS ASIGNADOS
Rehabilitación de Base Comunitaria	RRHH \$ 4.407.546
	MEDICAMENTOS E INSUMOS \$ 264.255.-
TOTAL	\$ 4.671.801

3.- Las cláusulas no modificadas en el convenio original se mantienen vigentes.-

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 1140501 Aplicación de Fondos en Administración.-

ANÓTESE, VIGÍLESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- La indicada.
- C/c. Finanzas
- Archivo.

EJH/LBF/ppr -



JORGE ENRIQUE TRONCOSO
ALCALDE



DIRECCION
DE
CONTROL

Vº Bº CONTROL



GOBIERNO DE
CHILE

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION
SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. ATENCION PRIMARIA Y PRIOR. SANITARIAS

12 ABR 2010 07 188

[Handwritten signature]
DR. LRV/ MAT. ARN/ EL PZA/cst/s

RESOLUCION EXENTA 2H/ _____ /

CONCEPCION,

VISTO: Los antecedentes, la continuidad del Programa de Rehabilitación Integral en las Redes de Salud; Ord. C52/1116 de fecha 15 de Abril de 2008, del Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud; Convenio de fecha 30 de Julio del 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 2036 del 06 de Agosto del 2008; Convenio de fecha 17 de Marzo del 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 717 de fecha 27 de marzo del 2009; Ord N°325 del 29 de Enero del 2010 del Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales; Convenio Complementario de fecha 8 de Febrero del 2010 y en uso de las atribuciones que me confieren lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del D.L. 2763/79 del Ministerio de Salud; Art. 6 y 8 del D.S. 140/2005 del Ministerio de Salud; DS 20/04 05.2009, del Ministerio de Salud y Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **APRUEBASE:** convenio complementario de fecha 22 de Marzo del 2010, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, relacionado con el Programa de Rehabilitación Integral en las Redes de Salud.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irroque el presente convenio al ítem 24-03-298-02, "Atención Primaria."

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

[Handwritten signature]
DRA. GRACIELA SALDÍAS MUÑOZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

RESOL. INT. 2H/184/08.04.2010

DISTRIBUCION:

- ♣ Jefe Depto. Finanzas
- ♣ Jefe Depto. Asesoría Jurídica
- ♣ Secretaria Depto. atención Primaria
- ♣ Depto. Atención Primaria y Prior. Sanitarias
- ♣ Archivo
- ♣ Of. de Partes (2)

[Handwritten signature]
Lo que transcribo fielmente a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes
MINISTRO DE FE

CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD

En Concepción a 22 de Marzo de 2010 entre el Servicio de Salud Concepción, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle O'Higgins N°297 de Concepción, representado por su **Directora DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Pedro Aguirre Cerda N°200 de Lota, representada por su **Alcalde D. JORGE VENEGAS TRONCOSO** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad de Lota con fecha 17 de Marzo de 2009, suscribieron un convenio relativo a la ejecución del Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, aprobado por Resolución Exenta N° 716 de fecha 27 de Marzo de 2009.

SEGUNDA: Mediante el presente convenio las partes vienen a celebrar un convenio complementario del citado en la cláusula primera en la forma en que se indica en las cláusulas precedentes.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes por el presente instrumento el Servicio de Salud conviene en asignar a la Municipalidad de Lota desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio complementario la suma anual y única de **\$ 4.671.801.-** (Cuatro millones seiscientos setenta y un mil ochocientos un pesos). Dado lo anterior, los recursos que se señalan se distribuirán de la siguiente manera:

-RRHH	: \$ 4.407.546.-
-Medicamentos e Insumos	: \$ 264.255.-

CUARTA: Los recursos señalados en la cláusula anterior tienen como finalidad dar cumplimiento a las Metas y actividades señaladas para cada estrategia en el Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud.

QUINTA: En todo lo no modificado por el presente convenio complementario, rige en todas sus partes el convenio especificado en la cláusula primera del presente instrumento.

SEXTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud, Departamento de Atención Primaria y Redes Ambulatorias, Departamento Administración y Gestión de la Información Unidad de Recursos Financieros APS.



D. JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION





GOBIERNO DE
CHILE

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION
SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. ATENCION PRIMARIA Y PRIOR. SANITARIAS

12 ABR 2010 01 188

[Handwritten signature]
DR. LRVI MAT. APRN/ EMPZA/csfs

RESOLUCION EXENTA 2H/ _____ /

CONCEPCION,

VISTO: Los antecedentes, la continuidad del Programa de Rehabilitación Integral en las Redes de Salud; Ord. C52/1116 de fecha 15 de Abril de 2008, del Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud; Convenio de fecha 30 de Julio del 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 2036 del 06 de Agosto del 2008; Convenio de fecha 17 de Marzo del 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 717 de fecha 27 de marzo del 2009; Ord N°325 del 29 de Enero del 2010 del Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales; Convenio Complementario de fecha 8 de Febrero del 2010 y en uso de las atribuciones que me confieren lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del D.L. 2763/79 del Ministerio de Salud; Art. 6 y 8 del D.S. 140/2005 del Ministerio de Salud; DS 20/04 05.2009, del Ministerio de Salud y Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **APRUEBASE:** convenio complementario de fecha 22 de Marzo del 2010, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, relacionado con el Programa de Rehabilitación Integral en las Redes de Salud.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irroque el presente convenio al ítem 24-03-298-02, "Atención Primaria."

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]
DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

RESOL. INT. 2H/184/08.04.2010

DISTRIBUCION:

- * Jefe Depto. Finanzas
- * Jefe Depto. Asesoría Jurídica
- * Secretaria Depto. atención Primaria
- * Depto. Atención Primaria y Prior. Sanitarias
- * Archivo
- * Of. de Partes (2)



[Handwritten signature]
Lo que transcribo fielmente a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes.

MINISTRO DE FE

**CONVENIO COMPLEMENTARIO
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD**

En Concepción a 22 de Marzo de 2010 entre el Servicio de Salud Concepción, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle O'Higgins N°297 de Concepción, representado por su **Directora DRA.GRACIELA SALDIAS MUÑOZ**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Pedro Aguirre Cerda N°200 de Lota, representada por su **Alcalde D. JORGE VENEGAS TRONCOSO** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad de Lota con fecha 17 de Marzo de 2009, suscribieron un convenio relativo a la ejecución del Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, aprobado por Resolución Exenta N° 716 de fecha 27 de Marzo de 2009.

SEGUNDA: Mediante el presente convenio las partes vienen a celebrar un convenio complementario del citado en la cláusula primera en la forma en que se indica en las cláusulas precedentes.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes por el presente instrumento el Servicio de Salud conviene en asignar a la Municipalidad de Lota desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio complementario la suma anual y única de **\$ 4.671.801.-** (Cuatro millones seiscientos setenta y un mil ochocientos un pesos).

Dado lo anterior, los recursos que se señalan se distribuirán de la siguiente manera:

-RRHH	: \$ 4.407.546.-
-Medicamentos e Insumos	: \$ 264.255.-

CUARTA: Los recursos señalados en la cláusula anterior tienen como finalidad dar cumplimiento a las Metas y actividades señaladas para cada estrategia en el Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud.

QUINTA: En todo lo no modificado por el presente convenio complementario, rige en todas sus partes el convenio especificado en la cláusula primera del presente instrumento.

SEXTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud, Departamento de Atención Primaria y Redes Ambulatorias, Departamento Administración y Gestión de la Información Unidad de Recursos Financieros APS.



D. JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ
DIRECTORA
DIRECTORA
SERVICIO SALUD CONCEPCION

